



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 01 JUL. 2022

REGISTRO DE DECRETOS

PERIODO 2022

FOLIO Nº 002318

VISTO, Que debido al contexto actual del país, resulta necesario adelantar un porcentaje del ocho por ciento (8%) para el mes de junio del corriente, sobre el porcentaje otorgado al mes de julio, del catorce por ciento (14%), dispuesto en el decreto 0856/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 0856/22 de fecha 25 de marzo de 2022, se dispuso un incremento salarial sobre los haberes mensuales y con carácter remunerativo y bonificable para el mes de marzo de 2022, de un porcentaje de dieciséis por ciento (16%), un catorce por ciento (14%) para el mes de julio de 2022 y otro aumento de un diecisiete por ciento (17%) para el mes de septiembre de 2022; y

Que debido al grave contexto inflacionario que atraviesa el país y habiéndose evaluado presupuestariamente, resulta posible y necesario cambiar un porcentaje del ocho por ciento (8%) para el mes de junio del corriente, sobre el porcentaje otorgado al mes de julio del catorce por ciento (14%), por lo que procede pertinente dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Dejase establecido en todos los registros de esta Administración Municipal, que debido al contexto inflacionario, se determina adelantar un ocho por ciento (8%) para el mes de junio del corriente año, sobre el catorce por ciento (14%) para el mes de julio dispuesto por decreto Nº 0856/22; en los porcentajes en concepto de la bonificación remunerativa por realización de Tarea Riesgosa otorgado mediante decreto 181/19, la que estará asociada a la realización efectiva de la misma a través del control de asistencia del agente, quedando actualizadas las escalas salariales, según lo expresado de la siguiente manera:

A partir del 01/06/2022	A partir del 01/07/2022	A partir del 01/09/2022
12,15%	12,74%	14,41%

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y archivar.

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE I /



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente